



Asamblea General

Distr. limitada
9 de noviembre de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 105 c) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania y Suecia: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en Belarús

La Asamblea General,

Inspirada en los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, los Pactos internacionales de derechos humanos² y otros instrumentos aplicables de derechos humanos,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y cumplir sus obligaciones internacionales,

Recordando las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos 2003/14, de 17 de abril de 2003, y 2004/14, de 15 de abril de 2004,

Preocupada por las observaciones y conclusiones formuladas por la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, según la cual las elecciones parlamentarias celebradas el 17 de octubre de 2004 distaron mucho de cumplir con los compromisos contraídos por Belarús ante la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa de celebrar elecciones libres e imparciales, y porque el referéndum simultáneo se llevó a cabo en un entorno electoral sumamente distorsionado,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

¹ Resolución 217 A (III).

² Resolución 2200 A (XXI), anexo.

1. *Expresa su profunda preocupación* por lo siguiente:

a) A pesar de las detalladas recomendaciones formuladas por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como el diálogo entablado entre el Gobierno y esa organización tras la celebración de las elecciones anteriores, Belarús incumplió sus obligaciones y compromisos internacionales de celebrar elecciones libres e imparciales; entre otras cosas, aplicó las leyes electorales arbitrariamente, entre ellas las relativas a la inscripción de candidatos, obstaculizó el derecho de acceso a los medios de difusión; presentó las cuestiones de interés electoral en forma tendenciosa en los medios de comunicación estatales y falsificó los recuentos de votos. El proceso electoral y el marco legislativo en Belarús siguen siendo básicamente deficientes;

b) Las reiteradas informaciones acerca de casos de hostigamiento, arrestos y detenciones arbitrarias y denuncias de malos tratos contra periodistas nacionales e internacionales, políticos de la oposición y manifestantes pacíficos mientras se encontraban detenidos, en relación con las elecciones de octubre y las manifestaciones posteriores a ellas;

c) El creciente número de enjuiciamientos de importantes dirigentes de la oposición y defensores de los derechos humanos;

d) Altos funcionarios del Gobierno de Belarús se han visto involucrados en la desaparición forzada y/o ejecución sumaria en 1999 de tres opositores políticos de las autoridades en funciones y de un periodista en 2000, así como en el encubrimiento que se sigue haciendo de esa investigación, tal como quedó documentado en el informe aprobado en la resolución 1371 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de 28 de abril de 2004;

e) La decisión de las autoridades de Belarús de revocar la habilitación profesional de la Universidad Europea de Humanidades, de Minsk, y rescindir el contrato de alquiler de sus edificios, obligando a la Universidad a cerrar sus puertas;

f) Las reiteradas informaciones acerca del hostigamiento y el cierre de organizaciones no gubernamentales, organizaciones de minorías nacionales, medios de comunicación independientes, partidos políticos de la oposición y sindicatos independientes, así como del hostigamiento de particulares que realizan actividades democráticas;

2. *Insta* al Gobierno de Belarús a que:

a) Cumpla sus obligaciones y compromisos internacionales de celebrar elecciones libres e imparciales y solucione los problemas relacionados con el proceso electoral, en particular los resultantes de la aplicación arbitraria de las leyes electorales, entre ellas las relativas a la inscripción de candidatos, la obstrucción del derecho de acceso a los medios de difusión, la presentación de las cuestiones de interés electoral en forma tendenciosa en los medios de difusión estatales y la falsificación de los recuentos de votos;

b) Ponga fin a los enjuiciamientos por motivos políticos, así como al hostigamiento de los opositores políticos, activistas en pro de la democracia, defensores de los derechos humanos, instituciones educativas y miembros de la sociedad civil;

c) Suspenda a los funcionarios involucrados en los casos de desapariciones forzosas, ejecuciones sumarias o torturas mientras se desarrollen las investigaciones correspondientes, y vele por que se tomen todas las medidas necesarias para investigar dichos casos plena e imparcialmente, así como por que sus autores sean juzgados por un tribunal independiente y, de ser condenados, sean castigados de forma compatible con las obligaciones internacionales contraídas por Belarús en materia de derechos humanos;

d) Investigue y haga rendir cuentas a los responsables de los malos tratos infligidos a los periodistas nacionales y extranjeros en relación con las elecciones celebradas en octubre de 2004 y las manifestaciones posteriores a ellas, en particular los del Primer Canal Ruso (ORT), RenTV, NTV y Associated Press;

e) Tome todas las otras medidas que la Comisión de Derechos Humanos solicitó en su resolución 2004/14;

3. *Insiste* en que el Gobierno de Belarús coopere plenamente con todos los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos y, en particular, con el Relator Especial nombrado en virtud de la resolución 2004/14.
